

INFORME SECRETARIA. Ciénaga, 23 de septiembre de 2021. Al despacho informando que el apoderado de la parte demandante está solicitando aclaración de auto por proferido por este despacho. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIENAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00182-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: AUGUSTO CASTRO DE LA CRUZ

Ciénaga, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, procede el despacho según lo solicitado por el apoderado de la parte demandante señalando en primer lugar que a fecha 17 de septiembre de 2019, en auto donde se decreta la interrupción de proceso, se ordenó expresamente por parte de este despacho lo siguiente: *“TERCERO: NOTIFICAR por aviso al cónyuge o compañera permanente y a los herederos de AUGUSTO CASTRO DE LA CRUZ a fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes a la mentada notificación concurra al proceso”*. Tenemos entonces que revisado el expediente no figura constancia de haberse cumplido la notificación ordenada al cónyuge y herederos del titular de la obligación fallecido, siendo esta una carga procesal correspondiente al demandante y es a ello precisamente a lo que el requerimiento se refiere.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: Atenerse a lo ordenado por este despacho en auto de fecha 31 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. D.' followed by a long horizontal stroke.

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÁLEZ